



CUT: 76976-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0736-2023-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 29 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 76976-2023, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de características técnicas en actualización de volúmenes de agua; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 083-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de enero del 2005, la extinta Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Santa, a favor de Díaz Pulido Ángel, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancaco, respecto del predio "Huancaco" con UC N° 01979, área bajo riego de 2.35 ha y un volumen máximo de agua de 34 216 m<sup>3</sup>/año;

Que, según documento del visto, **Severino Díaz Pulido** e **Yrma Zapata de Díaz (en adelante, los recurrentes)**, solicitan otorgamiento de licencia de uso de agua por división del predio agrícola respecto del predio S/UC. de 0.6478 ha, independizado del predio matriz de UC N° 01979, ubicado en el Distrito y provincia de Virú; adjuntando la Partida Registral N° 04047722 del Registro de Propiedad Inmueble emitidas por la Oficina Registral de Trujillo con la que acreditan haber adquirido el 30.51 % de acciones y derechos del predio de UC 01979, Certificación N° 004-2023-G(e)/JUASHMV emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Virú con la que acredita que no tiene deuda por tarifa de agua y memoria descriptiva del predio;

Que, a través del Informe Técnico N° 0057-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, el Profesional de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, luego de analizar la documentación obrante en el expediente señala que:

- Revisada la base grafica del RADA y el MIDARH, se verificó que el predio materia de evaluación con UC 01979, con áreas de 2,35 ha; se encuentra ubicado en el bloque de riego Cartavio, con código PMVC-15/17-B20, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huancaco. El nombre del predio es "Huancaco" y cuenta con licencia de uso de agua a favor de Díaz Pulido Ángel, mediante Resolución Administrativa N° 083-05-DRA-LL/ATDRMVCH.
- Los recurrentes acreditan la titularidad del 30.51 % de acciones y derechos del predio de UC 01979 de un área de 2.35 ha, mediante la Partida Registral N° 04047722 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Trujillo; según el Plano Perimétrico del área independizada corresponde a 0,6478 has
- En el presente caso, se observa variación en las características técnicas del derecho primigenio puesto que el volumen otorgado se calculó utilizando un módulo diferente al asignado en el estudio definitivo de "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Virú, aprobado mediante R.A. N° 141-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23.07.2010; en donde se establece para el Valle de Virú, específicamente para el bloque de riego Cartavio un volumen total de asignación de agua de 4,23 hm<sup>3</sup> provenientes de filtraciones y de los ríos Virú y Santa, estando el predio matriz comprendido dentro de dicho estudio. Asimismo, al actualizarse la asignación de agua, se establecieron módulos diferentes a los que dieron origen el volumen primigenio, por lo que actualmente se realizan los cálculos teniendo en cuenta los módulos actualizados y la conformación de bloques de riego.
- Concluye en declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 083-05-DRA-LL/ATDRMVCH a Díaz Pulido Ángel respecto del área que ha sido transferida del predio matriz identificado con UC N° 01979, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del antes mencionado respecto del área remanente; y se otorgue licencia de uso de agua a favor de Díaz Pulido Severino y Zapata de Díaz Yrma, respecto del predio independizado con área de 0,6478 has;

Que, mediante Memorando N° 0285-2023-ANA-AAA.HCH-ALAMVCHAO la Administración Local de Agua Moche Virú Chao remite todos los actuados a esta Autoridad para la continuidad del procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 0172-2023-ANA-AAA.HCH/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, obrante en el presente expediente, señala que; la solicitud de los recurrentes corresponde ser tramitada como procedimiento de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de características técnicas en actualización de volúmenes de agua, debiendo ser resuelto por esta Autoridad al tener que modificarse el área bajo riego del predio UC N° 01979, así como los volúmenes de agua asignados al mismo; así mismo señala que el presente procedimiento ha sido tramitado conforme a Ley y los recurrentes han acreditado la propiedad del área del predio sobre el que solicitan derecho de uso de agua; por lo que, resulta procedente atender su solicitud, extinguiendo previamente parte de la licencia de uso de agua otorgada a favor de Díaz Pulido Ángel para el predio Huancaco de UC N° 01979 mediante Resolución Administrativa N° 0083-05-DRA-LL/ATDRMVCH, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a su favor sobre el área remanente equivalente a 1,7022 ha de área bajo riego;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar** la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0083-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de **Ángel Díaz Pulido** respecto del área que ha sido transferida del predio matriz identificado con UC N° 01979; debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a su favor sobre el área remanente equivalente a 1,7022 ha de área bajo riego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC			Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)	
1	Díaz Pulido Ángel			18048999	01979-01			21 072,54		12 379,59	
N°	Código	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito	
1	01979-01	Huancaco	1,7022	1,7022	E	744 166	N	9 067 573	La Libertad	Virú	Virú
Nombre del bloque		Cartavio						Código del bloque		PMVC-15/17-B20	
Área Total del bloque (ha)		354,76	Área Bajo Riego del bloque (ha)		342,3589			Volumen de agua ((hm <sup>3</sup> )		4,23	
Organización de Usuarios de Agua							Uso del Agua				
Junta de Usuarios		De Agua del Sector Hidráulico Menor Virú						Clase	Productivo		
Comisión de Usuarios		Del Subsector Hidráulico Huancaco						Tipo	Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios		No Aplica						Cuenca	Virú		
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen	Superficial		Tipo	Río	Nombre		Santa		Volumen (m <sup>3</sup> )	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	797 739	N	9 041 633	Altitud msnm	438	11 617,32	
	Red de riego	CD Madre Chavimochic/ CD-Santa Clara/ L1-Cartavio/L2-Díaz I									
1	Origen	Superficial		Tipo	Río	Nombre		Virú		Volumen (m <sup>3</sup> )	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	750085	N	9 072736	Altitud msnm	113	9 455,22	
	Red de riego	CD-Santa Clara/ L1-Cartavio/L2-Díaz I									

## Volúmenes de agua mensualizados:

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)																
N°	Fuente		Código	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	01979-01	1 604,70	885,75	0,00	150,24	833,41	508,78	280,57	469,83	954,00	1 818,34	1 926,04	2 185,66	11 617,32
2	Río	Virú		820,06	1 226,36	2 310,13	1 965,35	795,84	481,28	382,94	277,06	254,91	265,99	293,77	381,54	9 455,22
Total (m³)				<b>2 424,77</b>	<b>2 112,12</b>	<b>2 310,13</b>	<b>2 115,59</b>	<b>1 629,25</b>	<b>990,06</b>	<b>663,51</b>	<b>746,88</b>	<b>1 208,91</b>	<b>2 084,33</b>	<b>2 219,81</b>	<b>2 567,20</b>	<b>21 072,54</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, por modificación de características técnicas en actualización de volúmenes de agua, a favor de **Díaz Pulido Severino y Zapata de Díaz Yrma**, respecto del predio “Huancaco” Código de Ubicación 01979-02 y Centroides 744 116E – 9 067 652N independizado con área de 0,6478 has, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua															
N°	Nombres y apellidos			DNI		UC		Volumen de agua otorgado (m³)			Módulo (m³/ha)				
1	Díaz Pulido Severino			18047505		01979-02		8 019,50			12 379,59				
2	Zapata de Díaz Yrma			17832298											
N°	Código	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política							
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito					
1	01979-02	Huancaco	0,6478	0,6478	E	744 116	N	9 067 652	La Libertad	Virú	Virú				
Nombre del bloque			Cartavio			Código del bloque			PMVC-15/17-B20						
Área Total del bloque (ha)			354,76	Área Bajo Riego del bloque (ha)			342,3589	Volumen de agua ((hm³)			4,23				
Organización de Usuarios de Agua									Uso del Agua						
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Virú						Clase	Productivo					
Comisión de Usuarios			Del Subsector Hidráulico Huancaco						Tipo	Agrario-Agrícola					
Comité de Usuarios			No Aplica						Cuenca	Virú					
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico															
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Santa			Volumen (m³)			
	1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797 739	N	9 041 633	Altitud msnm	438	4 421,16			
Red de riego			CD Madre Chavimochic/ CD-Santa Clara/ L1-Cartavio/L2-Díaz I												
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Virú			Volumen (m³)			
	1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	750085	N	9 072736	Altitud msnm	113	3 598,34			
Red de riego			CD-Santa Clara/ L1-Cartavio/L2-Díaz I												

## Volúmenes de agua mensualizados:

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)																
N°	Fuente		Código	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	01979-02	610,70	337,09	0,00	57,18	317,17	193,62	106,78	178,80	363,06	692,00	732,99	831,79	4 421,16
2	Río	Virú		312,09	466,71	879,16	747,95	302,87	183,16	145,73	105,44	97,01	101,23	111,80	145,20	3 598,34
Total (m³)				<b>922,78</b>	<b>803,80</b>	<b>879,16</b>	<b>805,12</b>	<b>620,04</b>	<b>376,78</b>	<b>252,51</b>	<b>284,24</b>	<b>460,07</b>	<b>793,22</b>	<b>844,78</b>	<b>976,99</b>	<b>8 019,50</b>

**ARTÍCULO TERCERO. –** Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las licencias de uso de agua otorgadas mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – Notificar** la presente resolución a Ángel Díaz Pulido y Severino Díaz Pulido, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru, Comisión de Usuarios de Agua Huancaco y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA**  
DIRECTOR (E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA